

RESOLUCIÓN NÚMERO 2051
(21 JUN. 2013)

Por la cual se concede vacaciones a los funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que los funcionarios administrativos del municipio de LEIVA, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno del Rector del Establecimiento Educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L. 1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 619 del 02 de Abril de 2008, se delega a la Secretaría de Educación Departamental, para decidir sobre situaciones Administrativas de carácter transitorio tales como las vacaciones del personal administrativo de las Instituciones Educativas.

RESUELVE

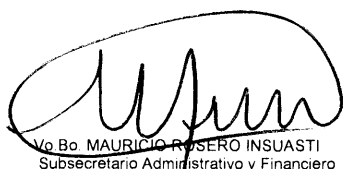
ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los funcionarios administrativos del municipio de LEIVA:

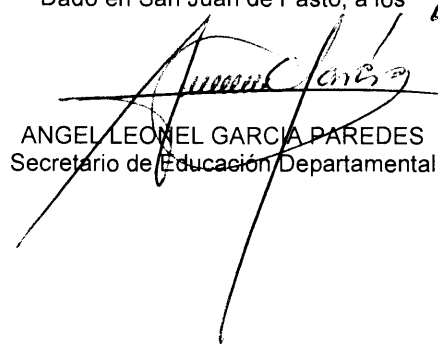
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERIODO LABORADO		PERIODO PROGRAMADO		INSTITUCION
1	WILMER ORDOÑEZ OJEDA	13079369	A S G	06/feb/2012	05/feb/2013	03/jul/2013	23/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA SAN GERARDO
2	BLANCA LIDA LOPEZ PALACIOS	1089905416	A S G	01/abr/2012	31/mar/2013	03/jul/2013	23/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA SAN GERARDO
3	SANDRA MILENA ORTEGA CASTRO	34323367	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22/mar/2012	21/mar/2013	03/jul/2013	23/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA SAN GERARDO
4	YANIBEL MELENDEZ MELENDEZ	34329976	A S G	16/ene/2012	15/ene/2013	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS
5	ADIEL JOSE OIME PALECHOR	10528096	CELADOR	14/ene/2010	13/ene/2011	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige para los periodos señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

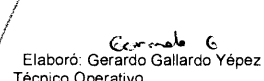
Dado en San Juan de Pasto, a los 21 JUN. 2013


Vo.Bo. MAURICIO ROSERO INSUASTI
Subsecretario Administrativo y Financiero


ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental


Vo.Bo. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ
Profesional Universitario de Asuntos Legales


Vo.Bo. AMALIA BURBANO GUERRERO
Profesional Universitario


Elaboró: Gerardo Gallardo Yépez
Técnico Operativo

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18* - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)